



CE09/210/CONV058/17

CONVENIO

CONVENIO BECAS, QUE PRETENDEN CELEBRAR EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, (CONALEP) A TRAVÉS DEL PLANTEL CONALEP (ZTACALCO I, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. DIVINA DIANA SANCHEZ CARMONA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA Y POR LA OTRA LA "UNIVERSIDAD DE ESPAÑA Y MEXICO, S.C." EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UEM" REPRESENTADA EN EL ACTO POR EL M. CONTADOR LUIS JAVIER GARCIA HIDALGO EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

1. DE "EL CONALEP"

1.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME A LOS DECRETOS PRESIDENCIAL DE FECHA 27 ( VEINTISIETE ) DE DICIEMBRE DE 1978 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 (VEINTINUEVE) DEL MISMO MES Y 22 (VEINTIDOS) DE NOVIEMBRE DE 1993 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (D. O. F.) EL 8 (OCHO) DE DEL MISMO MES Y AÑO: BAJO EL TÍTULO: "DECRETO QUE CREA EL COLEGION NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFECIONAL TÉCNICA" REFORMADO EL 29 (VEINTINUEVE) DE JULIO DEL 2011 (DOS MIL DOCE), PUBLICADO EN D. O. F. EL 4 (CUATRO) DE AGOSTO DEL MISMO AÑO DE FORMA RESPECTIVA, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS"

1.2 PARA CUMPLIR CON SUS FINES, HA ESTABLECIDO PLANTELES DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LOS CUALES VEINTISIETE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MEXICO, ENTRE ELLOS EL PLANTEL IZTACALCO I, EN LOS QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN PROFESIONALES TÉCNICOS BACHILLER DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN LOS QUE SE IMPARTEN CARRERAS DE PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA COMO SON: PROCESOS DE LA PRODUCCIÓN Y LA TRANSFORMACIÓN, METALMECÁNICA Y METALURGIA, AUTOMOTRIZ, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, INFORMÁTICA, COMERCIO, ADMINISTRACIÓN, CONSTRUCCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD E HIGIENE.

1.3 COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTANDO POR LA C. DIVINA DIANA CARMONA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL PLANTEL IZTACALCO I, DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, QUIEN CUENTA CON FACULTADES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON NOMBRIAMIENTOS EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL DIRECTOS GENERAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFECIONAL TECNICA DE FECHA 8



DE NOVIEMBRE DEL 2010, ASI COMO EL "ACUERDO NÚMERO DG-15/DCAJ-15/2010 MEDIANTE EL QUE SE ACTUALIZA EL SIMILAR POR EL QUE SE OTORGAN FACULTADES A TITULARES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CONALEP." DE FECHA 8 (OCHO) DE NOVIEMBRE DEL 2010 (DOS MIL DIEZ)". MISMA QUE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO CONSENSUAL. NO SE HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS EN FORMA ALGUNA; DEL MISMO MODO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO SE ENCUANTRAN INHABILITADOS Y/O SUSPENDIDOS DE MANERA TEMPORAL O DEFINITIVA, EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE SERVICIOS PÚBLICOS VIGENTE Y APLICABLE, QUE IMPOSIBILITE SUSCRIBIR EL ACTO JURÍDICO CONSENSUAL.

- 1.4 QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES
- 1.5 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 147, COLONIA LAZARO CARDENAS, MUNICIPIO, METEPEC ESTADO MEXICO C.P.52148.
- 1.6 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO CONVENCIONAL EN LA CALLE CALZADA IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 1060, COLONIA AGRICOLA PANTITLAN, DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 08100.
- 1.7 QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO DE CLAVE CNE-781229-BK4.

## 2- DECLARA "UEM"

- 2.1 ES UNA SOCIEDAD CIVIL CONSTITUIDA Y EXISTENTE DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ("MÉXICO"), BAJO LA RAZÓN SOCIAL "UNIVERSIDAD ESPAÑA Y MÉXICO", "SOCIEDAD CIVIL" SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 149,916 DE FECHA 11- ENERO DE 2011 OTORGADA ANTE EL LIC. SALVADOR GODÍNEZ VIERA, NOTARIO PÚBLICO NO. 42 DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL LIBRO 3317 DE ASOCIACIONES Y SOCIEDADES CIVILES, TENIENDO POR OBJETO SOCIAL LA ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN DE NIVEL SUPERIOR, CONTANDO PARA TAL EFECTO CON EL RECONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUSTENTADO EN EL ACUERDO SEP- 142 DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 21 DE OCTUBRE DE 1988.
- 2.2 QUE SU REPRESENTANTE M. CONTADOR LUIS JAVIER GARCIA HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PUBLICA No.149,916 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTRAIO PUBLICO 42 DE LA CIUDAD DE MEXICO LIC. SALVADOR GODINEZ VIERA, LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.
- 2.3 QUE TIENE INTERÉS EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CON "EL CONALEP" CON EL FIN DE QUE EGRESADOS, PERSONAL DOCENTE Y PERSONAL OPERATIVO, PUEDAN OBTENER UNA BECA QUE CONSTITUYE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ELLO SIEMPRE CON SUJECIÓN A LAS INDICACIONES E INSTRUCCIONES QUE RECIBAN DE "EL CONALEP" Y DEL PROPIO PERSONAL DE "UEM".





2.4 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA [REDACTED]

2.5 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO CONVENCIONAL EN CALLE NÁPOLES NO. 53 COL. JUÁREZ DEL. CUAUHTÉMOC C.P. 06600 D.F. Y COMO DOMICILIO DE RECEPCIÓN E INSCRIPCIÓN EL UBICADO EN EL PLANTEL CHURUBUSCO [REDACTED]

2.6 QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL NÚMERO DE CLAVE [REDACTED]

### 3. DE "LAS PARTES"

3.1 QUE MUTUAMENTE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSENTAN Y ACUDEN A CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

3.2 QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO.

3.3 QUE MANIFIESTAN PLENAMENTE SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, TODA VEZ QUE ES DE SU INTERÉS ESTABLECER ACCIONES CONJUNTAS QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, LO QUE SE ESTIPULA EN LAS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.** - EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES SE REGULARÁ EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS (ANEXO 1), QUE OTORGARÁ "UEM" PARA LOS EGRESADOS, EMPLEADOS, DOCENTES Y FAMILIARES, SEGÚN EL PLAN DE ESTUDIOS QUE SE ELIJA, MISMOS QUE SERÁN CANALIZADOS A LOS HORARIOS, TURNOS Y MODALIDADES DISPONIBLES.

**SEGUNDA.** - "UEM" OTORGA CON COSTOS PREFERENCIALES Y BECAS, PARA DICHO PLANTEL, LAS CUALES SERÁN VIGENTES POR TIEMPO INDETERMINADO SALVO Y ACTO EN CONTARIO MISMAS QUE SE DISTRIBUIRÁN ENTRE LOS ALUMNOS ADSCRITOS A DICHO PLANTEL.

LOS COSTOS PREFERENCIALES Y LAS BECAS, APLICARÁN PARA ALUMNOS EN NUESTRA OFERTA EDUCATIVA EN LICENCIATURAS: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ADMINISTRACIÓN DE COMPUTACIÓN, CONTADURÍA, CRIMINOLOGÍA Y CRIMINALÍSTICA, DERECHO, CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES Y MERCADOTECNIA, ASÍ COMO MAESTRÍAS EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CIENCIAS PENALES, COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS, DERECHO CIVIL, DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN, FINANZAS E IMPUESTOS CON ENFOQUE ESTRATÉGICO Y DOCTORADOS EN DERECHO Y EDUCACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO PROPUESTO POR "EL CONALEP" Y APROBADO POR "UEM".

**TERCERA.** - "UEM" ESTABLECERÁ LAS BASES A LAS QUE HABRÁ DE SUJETARSE EL ASPIRANTE A LA BECA, RESERVÁNDOSE EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE RECHAZAR A AQUEL ASPIRANTE QUE NO CUMPLA O CUBRA A JUICIO DE "UEM" LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE COSTOS PREFERENCIALES Y BECAS.

**CUARTA.** - "UEM" OTORGARÁ ÚNICAMENTE DE ACUERDO A LO REGISTRADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, A AQUEL ASPIRANTE QUE TENGA UN PROMEDIO GENERAL MÍNIMO DE 8.0 Y QUE HAYA CUBIERTO EL 100% DE





LAS MATERIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE NIVEL ACADÉMICO QUE PROVENGA SE PODRÁ HACER EXTENSIVA A FAMILIARES CONSANGUÍNEOS.

QUINTA. - LAS BECAS OTORGADAS SON INTRANSFERIBLES ENTRE PERSONAS, INSTITUCIONES, NIVELES EDUCATIVOS O PROGRAMAS ACADÉMICOS.

SEXTA. - EL ASPIRANTE QUE GOCE DEL BENEFICIO DE UNA BECA EN ESTE PROGRAMA, NO PODRÁ SOLICITAR APOYO EN NINGUNO DE LOS OTROS PROGRAMAS O SUBPROGRAMAS DE BECAS "UEM".

SEPTIMA.- "UEM" RENOVARÁ LA BECA OTORGADA AL ALUMNO QUE TENGA UN BUEN DESEMPEÑO ACADÉMICO EN NUESTRA OFERTA EDUCATIVA EN LICENCIATURAS ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ADMINISTRACIÓN DE COMPUTACIÓN, LAS CONTADURÍA, CRIMINOLOGÍA Y CRIMINALÍSTICA, DERECHO, CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES Y MERCADOTECNIA, ASÍ COMO MAESTRIAS EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CIENCIAS PENALES, COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS, DERECHO CIVIL, DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN, FINANZAS E IMPUESTOS CON ENFOQUE ESTRATÉGICO Y DOCTORADOS EN DERECHO Y EDUCACIÓN DE ACUERDO A LO ESCRITO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE BECA POR CICLO.

ADemás DE CUMPLIR CON EL PROMEDIO GENERAL MÍNIMO Y QUE HAYA CUBIERTO EL 100% DE LAS MATERIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL NIVEL ACADÉMICO QUE PROVENGA.

EL ASPIRANTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

PARA EL ASPIRANTE A BECA QUE CURSE SUS ESTUDIOS EN NUESTRA OFERTA EDUCATIVA EN LICENCIATURAS ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ADMINISTRACIÓN DE COMPUTACIÓN, LAS CONTADURÍA, CRIMINOLOGÍA Y CRIMINALÍSTICA, DERECHO, CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES Y MERCADOTECNIA, ASÍ COMO MAESTRIAS EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CIENCIAS PENALES, COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS, DERECHO CIVIL, DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN, FINANZAS E IMPUESTOS CON ENFOQUE ESTRATÉGICO Y DOCTORADOS EN DERECHO Y EDUCACIÓN.

- a) MANTENGA UN PROMEDIO GENERAL, IGUAL O SUPERIOR A 8.0 (OCHO PUNTO CERO) DURANTE EL TIEMPO QUE CURSE SUS ESTUDIOS EN "UEM".
- b) QUE SEA ALUMNO REGULAR, ENTENDIÉNDOSE POR ELLO, QUE EL ALUMNO HAYA ACREDITADO TODAS LAS MATERIAS DE GRADOS ANTERIORES Y EN EL CICLO ACTUAL.
- c) NO DEBE REPROBAR NI DARSE DE BAJA.
- d) TENGA UN COMPROMISO CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA PARA SER EJEMPLO DE SUS COMPAÑEROS ESTUDIANTES EN CUANTO A LA DEDICACIÓN, AL ESTUDIO, DISCIPLINA, ORDEN Y RESPETO.
- e) EN GENERAL CUMPLA CON TODOS LOS LINEAMIENTOS QUE "UEM" ESTABLEZCA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS.
- f) LA BECA SERÁ OTORGADA SOLO PARA EL NIVEL DE ESTUDIOS QUE CORRESPONDA. SI UN ALUMNO DESEA CURSAR EL SIGUIENTE NIVEL DE ESTUDIOS PODRÁ SOLICITAR EL TIPO DE BECA QUE PARA EL CASO SE TENGA CONSIDERADA.
- g) EN GENERAL CUMPLA CON TODOS LOS LINEAMIENTOS QUE "UEM" ESTABLEZCA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS.
- h) LAS CUOTAS ESTABLECIDAS SUFRIRAN UN INCREMENTO ANUAL DE ACUERDO AL ÍNDICE DE TAZA INFLACIONARIA ESTABLECIDO POR EL BANCO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL CASO DE DEVALUACIONES O AUMENTO A LOS SALARIOS EXTRAORDINARIOS.

EN CASO CONTRARIO "UEM" PODRÁ REVOCAR EL APOYO DE BECA. LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO SERÁN RESUELTOS POR EL CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO.



OCTAVA. - "EL CONALEP" SE COMPROMETE A:

- a) PROMOVER EL INGRESO ENTRE SU COMUNIDAD ESTUDIANTIL Y LABORAL A "UEM"
- b) PROPONER A "UEM" A LOS ALUMNOS QUE HAYAN OBTENIDO UN PROMEDIO GENERAL MÍNIMO DE 8.0 Y QUE HAYA CONCLUIDO AL 100% SUS ESTUDIOS Y QUE ESTÉ INTERESADO EN ALGUNAS DE LAS LICENCIATURAS Y POSTGRADOS QUE OFRECE LA UEM EN EL PLANTEL CHURUBUSCO, ASÍ COMO EN SUS DEMÁS PLANTELES DE "UEM"
- c) PROPORCIONAR EN TIEMPO Y FORMA TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA POR "UEM" A FIN DE CORROBORAR EL DESEMPEÑO ACADÉMICO DEL ASPIRANTE PROPUESTO.
- d) PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES CON CARÁCTER DE PROMOCIÓN QUE ORGANIZA "UEM"
- e) PERMITIR A "UEM" PARTICIPAR EN LAS CEREMONIAS DE GRADUACIÓN DE SU PLANTEL.
- f) PERMITIR A "UEM" TENER SESIONES INFORMATIVAS CON PADRES DE FAMILIA PARA HACERLES CONOCER EL PLAN DE BECAS.
- g) PERMITIR A "UEM" POR LO MENOS 30 MINUTOS EN LOS GRUPOS DE ÚLTIMO GRADO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN A LOS ALUMNOS SOBRE LA UNIVERSIDAD.
- h) MANTENER INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LA OFERTA EDUCATIVA DE "UEM" EN EL ÁREA DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL.
- i) DIFUNDIR ENTRE SU COMUNIDAD ESTUDIANTIL, ADMINISTRATIVA Y DOCENTE EL APOYO OFRECIDO POR "UEM" CON ÉTICA Y RESPONSABILIDAD, ASÍ COMO APEGARSE EN TODO MOMENTO A LA NORMATIVIDAD Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR "UEM" PARA TAL EFECTO.
- j) SOMETER A CONSIDERACIÓN DE "UEM" EL MATERIAL DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN QUE ELABORE CON MOTIVOS DE LAS BECAS QUE ESTA OTORGA.

NOVENA. - "UEM" SE COMPROMETE A:

- a) PERMITIR A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE "EL CONALEP" EL USO DE LA BIBLIOTECA PARA CONSULTA.
- b) APOYAR A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DEL "CONALEP", CON EL USO DEL AUDITORIO PARA SUS EVENTOS CULTURALES Y DE FESTEJO, EL CUAL ESTARÁ SUJETO A DISPONIBILIDAD DEL MISMO.
- c) APOYAR A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DEL "CONALEP" Y EL USO DE LABORATORIOS PARA SUS PRÁCTICAS ACADÉMICAS, LOS CUALES ESTARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD DEL MISMO

DECIMA. - EL PERSONAL QUE "UEM" O EL "CONALEP" AUTORICEN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN ESTE CONVENIO, MANTENDRÁ SU ACTUAL RELACIÓN LABORAL Y CONTINUARA BAJO SU DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA POR LO QUE NO SE ESTABLECERÁN NUEVAS RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL ENTRE EL PERSONAL DE UNA PARTE CON LA OTRA, NI SE DARÁ LUGAR A SUSTITUCIONES PATRONALES O DE CARÁCTER SOLIDARIO.

DECIMA PRIMERA. - LAS PARTES DESIGNAN COMO RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PREVISTOS EN ESTE CONVENIO A:

POR "UEM" LIC. CÉSAR REYES HERNÁNDEZ.

POR "EL CONALEP" A LA LIC. MA. LETICIA VELÁZQUEZ CADENA

DÉCIMA SEGUNDA. - EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES", SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL POR LAS SIGUIENTES CAUSAS





- a) POR EXISTIR EL INTERÉS DE ALGUNA DE LAS PARTES Y LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA OTRA.
- b) POR NO CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS Y/O FINANCIEROS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS MATERIA D ESTE INSTRUMENTO.
- c) POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ESTE INSTRUMENTO.
- d) SI SE CONTRATA O CEDE A TERCEROS LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LO CONVENIDO, SIN LA PREVIA APROBACIÓN POR ESCRITO DE LA CONTRAPARTE.

DÉCIMA TERCERA. - LAS COMUNICACIONES REFERENTES A CUALQUIER ASPECTO DE ESTE CONVENIO, DEBERAN DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES.

DECIMACUARTA. - SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, "AMBAS PARTES" SE OBLIGAN A DIFUNDIR LOS RESULTADOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA FIJO PRODUCTO DE ESTE CONVENIO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN NO DIVULGAR O REVELAR A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL LA INFORMACION DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADO A LA QUE TUVIERA ACCESO LOS PARTICIPANTES DE LAS PARTES, YA SEAN EN FORMA ESCRITA O VERBAL DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y UTILIZARLA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROPÓSITO O FIN PARA EL CUAL LES FUE PROPORCIONADA.

CADA PARTE CONVIENE EN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, LA INFORMACIÓN QUE PARA EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA CONSIDEREN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA. NO SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA TODA AQUELLA QUE AL SER ENTREGADA A ALGUNA DE LAS PARTES

- a) SEA DEL DOMINIO PÚBLICO.
- b) HAYA SIDO ENTREGADA PREVIAMENTE A ALGUNA DE LAS PARTES POR UN TERCERO QUE NO ESTÉ RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUE AMPARA EL PRESENTE INSTRUMENTO
- c) HAYA SIDO DESARROLLADA PREVIAMENTE POR ALGUNA DE LAS PARTES.
- d) NO SE INDIQUE EXPRESAMENTE SU CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADO.

ESTA CLÁUSULA CONTINUARA VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO, AUN DESPUÉS DE VENCIDO EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA QUINTA. - LAS DUDAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, RESOLVERÁ DE COMÚN ACUERDO Y, POR ESCRITO ENTRE LAS PARTES; EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LOS QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

DÉCIMA SEXTA. - EL PRESENTE CONVENIO TENDRA UNA VIGENCIA DE TIEMPO INDEFINIDO QUE SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE CUALQUIERA DE ELLAS DE MANERA ANTICIPADA Y SIN NECESIDAD JUDICIAL PODRÁ DAR POR TERMINADAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, CUANDO EXISTAN CAUSAS QUE LO JUSTIFIQUEN, DANDO AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE DE LOS MOTIVOS ESPECÍFICOS DE DICHA CIRCUNSTANCIA, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SURTIRÁ SUS EFECTOS, PERO EN ESTE CASO LAS PARTES TOMARAN LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTOS DE QUE LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN EN LA FASE DE EJECUCIÓN O INICIADAS AL MOMENTO EN QUE SE CONFIGURO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, CONTIÑEN HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO CON LA FINALIDAD DE EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS SALVO PACTO EN CONTRARIO.





DECIMA SEPTIMA - QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES", NO TENDRAN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DANOS Y PREJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE SOBRE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL OBJETO MATERIAL DEL PRESENTE EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. ENTENDIENDOSE POR ESTO TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENOMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTE FUERA DE DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AUN PREVIENDOSE NO PUEDA EVITARSE INCLUYENDOSE LA HUELGA Y EL PARO DE LABORES ACADEMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADAS LAS ANOMALIAS SE REANUDARAN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TERMINOS ACORDADOS POR "LAS PARTES" O EN SU CASO REVISARAN EL ALCANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU FINIQUITO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ESTANDO LAS PARTES ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 22 DE JUNIO DE DEL DOS MIL DICISIETE.

FIRMAS

POR "EL CONALEP"

LIC. C.P. DIVINA DIANA CARMONA SANCHEZ  
DIRECTORA PLANTEL IZTACALCO I

RECTOR

TESTIGOS DE HONOR

LIC. MA. LETICIA VELÁZQUEZ CADENAS

SE ELIMINO R.F.C. DE LA EMPRESA. FIRMAS DE TESTIOS,  
DOMICILIO CON FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 116 DE LA  
LEY GENRAL DE TRANSPARENCIA Y ACCERSO A LA INFORMACION  
PÚBLICA. EN VIRTUD DE TRATARSE DE DATOS PERSONALES.